

LAS NUEVAS ECONOMIAS DE CRIPTOMONEDAS FRENTE AL LAVADO DE ACTIVOS¹

THE NEW CRYPTOCURRENCY ECONOMIES VERSUS MONEY LAUNDERING

Por *Patricia Alejandra Cozzzo Villafañe*^(*)

RESUMEN: En el presente trabajo trato acerca de las debilidades acerca del uso de las monedas virtuales frente al lavado de activos y la financiación al terrorismo. La posibilidad de regular las transacciones on line y la ley de extinción de dominio. Se tratan todas estas cuestiones ya que estas monedas son muy populares habida cuenta el rechazo actual en líneas generales y por la población más joven hacia los gobiernos y también contra la banca tradicional. Se debe a que existe desconfianza hacia lo tradicional. Esto es muy conflictivo ya que marca un cambio de época y nuevas formas de contratación lo que genera mucha incertidumbre y en ese aspecto se puede afirmar que se ven favorecidos los delincuentes transnacionales. Los cambios en las finanzas afectan a toda la sociedad y también al intercambio monetario. Existen muchos tipos de Criptomonedas pero la más conocida es el bitcoin y los diferentes tipos de uso que se le da a este tipo de activos. El método utilizado será inductivo para analizar los diferentes usos asignados en el mercado y la opinión de la misma como la reserva federal o el Banco Central de Europa y sus formas de regulación. Se puede afirmar que las Criptomonedas impactan ya que por medio de estos métodos se puede mover activos por todo el globo haciendo uso de técnicas innovadoras. No obstante lo cual el anonimato hace que se vea atractivo para aquel que no quiera ser fiscalizado por las autoridades lo que favorece la evasión de los tributos. Su utilización tiene beneficios ya que se abonan comisiones menores a las bancarias, contratos inteligentes también existen riesgos como la escasa protección de los derechos del consumidor, facilidad para el lavado de activos y ocultamiento de la trazabilidad para poder seguir las operaciones on line. Existen diferentes fases en el lavado de activos conforme la doctrina mexicana de Forbes o la Alemana de Bernasconi. En estos casos la utilización de estas monedas hace que se deba adaptar la metodología y sus diferentes fases que son la colocación-ocultación e introducción. Esta divisa es digital, convertible, no convertible y descentralizada. Al realizarse la ocultación de modo rápido hace difícil poder seguir su ruta.

PALABRAS CLAVES: LAVADO DE ACTIVOS; CRIPTOMONEDAS; BITCOIN

ABSTRACT: In this work I discuss the weaknesses regarding the use of virtual currencies against money laundering and terrorist financing. The possibility of regulating online transactions and the law of domain forfeiture. All these issues are addressed since these currencies are very popular given the current rejection in general terms and by the younger population towards governments and against traditional banking. It is because there is distrust towards the traditional. This is very conflictive since it marks a change of era and new forms of contracting, which generates a lot of uncertainty and in this aspect it can be said that transnational criminals are favored. Changes in finance affect the entire society and also monetary exchange. There are many types of Cryptocurrencies but the best known is bitcoin and the different types of use given to this type of asset. The method used will be inductive to analyze the different uses assigned in the market and the opinion of it such as

¹ Artículo recibido el 4 de noviembre de 2024 y aprobado para su publicación el 15 de diciembre de 2024.

^(*) Abogada por la Universidad de Morón. Doctora en Ciencias jurídicas. Especialista en Tributación Local por la Universidad Nacional de Tres de febrero. Secretaria del Instituto de Derecho Tributario Colegio de Abogados de Morón. Miembro del Observatorio de Derecho Penal Tributario UBA. Autora de publicaciones en el ámbito nacional e internacional. Correo electrónico: pcv.abog@gmail.com

the federal reserve or the Central Bank of Europe and their forms of regulation. It can be said that Cryptocurrencies have an impact since through these methods assets can be moved around the globe using innovative techniques. However, anonymity makes it look attractive to those who do not want to be monitored by the authorities, which favors tax evasion. Its use has benefits since lower commissions are paid to banks, smart contracts, there are also risks such as poor protection of consumer rights, ease of money laundering and concealment of traceability to be able to follow operations online. There are different phases in money laundering according to the Mexican doctrine of Forbes or the German doctrine of Bernasconi. In these cases, the use of these coins means that the methodology and its different phases must be adapted, which are placement-concealment and introduction. This currency is digital, convertible, non-convertible and decentralized. When concealment is carried out quickly, it makes it difficult to follow its route.

KEY WORDS: MONEY LAUNDERING; CRYPTOCURRENCIES; BITCOIN



Artículo publicado bajo Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Derivar.
© Universidad Católica de Córdoba

DOI: [https://doi.org/10.22529/rbia.2025\(6\)06](https://doi.org/10.22529/rbia.2025(6)06)

INTRODUCCIÓN

El gran interés en las Criptomonedas es debido a su popularidad. Esto tiene que ver con el volumen de las transacciones realizadas y también por el rechazo de los gobiernos y de la banca tradicional. Esto marca dos tipos de economía una que busca la regulación estatal y otra que es la que avalan las corrientes libertarias.

Los cambios en las finanzas afectan a toda la sociedad y también al intercambio monetario.

Existen muchos tipos de Criptomonedas pero la más conocida es el bitcoin y los diferentes tipos de uso que se le da a este tipo de activos.

El método utilizado será inductivo para analizar los diferentes usos asignados en el mercado y la opinión de la misma como la reserva federal o el Banco Central de Europa y sus formas de regulación.

Se puede afirmar que las Criptomonedas impactan ya que por medio de estos métodos se puede mover activos por todo el globo haciendo uso de técnicas innovadoras. No obstante, lo cual el anonimato hace que se vea atractivo para aquel que no quiera ser fiscalizado por las autoridades. Su utilización tiene beneficios ya que se abonan comisiones menores a las bancarias, contratos inteligentes también existen riesgos como la escasa protección de los derechos del consumidor, facilidad para el lavado de activos y ocultamiento de la trazabilidad para poder seguir las operaciones on line.

Existen diferentes fases en el lavado de activos conforme la doctrina mexicana de Forbes o la Alemana de Bernasconi. En estos casos la utilización de estas monedas hace que se deba adaptar la metodología y sus diferentes fases que son la colocación-ocultación e introducción. Esta divisa es digital, convertible, no convertible y descentralizada.

Al realizarse la ocultación de modo rápido hace difícil poder seguir su ruta.

Criptomonedas: es una moneda digital o virtual. Esta moneda es muy difícil de falsificar. No es emitida por ninguna autoridad central, no hay injerencias estatales.

1.-Historia

Su origen es de la década del 80 cuando David Chaum creó un algoritmo que aún se utiliza para la encriptación web. Este algoritmo permitió el intercambio de información acerca de seguros y así se sintió el criterio de transacción electrónicas de divisas “dinero ciego”.

La compañía creada por Chaum tenía el monopolio de esta moneda y podía controlar la oferta y la demanda.

Se instalaron en Europa en los países bajos. Surgieron otras Criptomonedas modernas como por ejemplo digi cash que se asoció con Microsoft.

Douglas Jackson impulsó el sistema de Criptomonedas. Este estaba a favor del dinero respaldado por oro lingote. Los privados hicieron que esta industria E-Gold crezca, pero este negocio fue visto por el crimen organizado que observó los beneficios del sistema. También fue percibido por el FBI y la Policía Secreta.

Esto hizo que fuera allanado el empresario Jackson y tuviera que enfrentar cargos por lavado de activos.

En el año 97 el señor Adama Back desarrollo un algoritmo esencial para las monedas digitales. Es el Hashcash que inspiró la creación del Bitcoin.

WEI DAI creo el dinero B que es una moneda digital. Es descentralizado y protege el anonimato, pero no se usó para el intercambio.

Se creó un sistema que permite realizar pagar como por ejemplo los paypal año 1999. Permite el traslado de fondos on line. Este es el principal antecedente de las monedas digitales. Surgieron diferentes monedas en distintos lugares del mundo.

Se puede afirmar si existe privacidad en las transacciones de modo que los operadores no puedan ser rastreados por medio de su dirección IP al momento de realizar una transacción en moneda cripto. Esto era un interrogante planteado por Tor. En este sentido fue que se lanzó un navegador de software con lanzamiento pre alfa en 2002 por medio del laboratorio de investigación Naval Paul Syverson. También lo hizo graduados Mit Roger Dingledme Hal Finney programador de video juegos sustentaba ideas neo liberales que propiciaban la no intervención estatal en la economía. Por eso se dedicó junto a otros vanguardistas al desarrollo de la tecnología de encriptado. Sus fines era eludir a los órganos oficiales. En una Criptomonedas finney que brindaba pruebas de token de forma reutilizable simil a la transferencia de dinero físico.

Bitcoibn es la primera criptomoneda moderna. El primer medio de trueque usado en forma pública y descentralizada. Es un sistema de efectivo electrónico que permite el traslado de fondos sin pasar por una entidad financiera.

Nakamoto en 2008 creó una forma de pago fuera del sistema financiero tradicional.

MARCO INSTITUCIONAL

Este proceso de transformación digital abarca a todas las áreas de la sociedad lo que también incluye al sistema financiero. Esto nos coloca frente a un nuevo paradigma.

La internet permitió el poder comunicarse en forma mundial con cualquier lugar.

Blockchain es el llamado “internet del valor” ya que no solo se puede llevar adelante transacciones sino también crear y generar un valor agregado en el contexto de la economía global.

Estas monedas virtuales basadas en algoritmos matemáticos aumentan la velocidad de la transacción en un contrato inteligente y bajan los costos de las operaciones, pero también permiten que grupos criminales almacenen activos procedentes del crimen trasnacional.

CRIPTOMONEDAS

En el informe de la GAFI ya en el año 2014 se advertía el peligro del dinero electrónico (bitcoin).

La cripto divisa no es lo mismo que los medios de pago electrónico como es pay pal.

Existen hoy día mucha cantidad de Criptomonedas como por ejemplo una 7812 de cripto activos.

- Divisa virtual: Es una representación digital de un valor con el que digitalmente se puede comerciar y ser utilizado como forma de intercambio y almacenamiento que implica una unidad de valor. No fue expedida ni garantizada por ningún país. Sino que es de acuerdo con los algoritmos de los usuarios y sin ellos quienes establecen sus funciones.
- Divisa digital: Es la divisa legítimamente emitida por un estado con el respaldo de su banco central.

En la actualidad existe el Yuan digital con respaldo del Banco Central de China y también existen billeteras virtuales que se descargan en los celulares.

Las divisas digitales permiten luchar contra la mala administración económica y facilitar la transacción de dinero sin la intermediación bancaria.

- Divisa convertible: Es una divisa con un valor equivalente o una divisa sometida a cotización y puede ser intercambiada por cualquier otra.
- No convertible o virtual: Es aquella que solo es virtual. En ese dominio se establecen las reglas. No puede ser intercambiada.
- Divisas virtuales centralizadas: Son aquellas que están supervisadas por una autoridad. Este administrador es quien la expide y controla el sistema estableciendo las reglas de su uso.
- Divisas virtuales descentralizadas: Estas son las Criptomonedas. Las que se dan en algoritmos mediante tecnologías de bloques. Carecen de autoridades que controlen y establezcan su regulación. NO son monitoreadas. Se basan en los siguientes principios:
 - Se basan en el consenso y no en una autoridad central.
 - El sistema monitorea al sistema y los propietarios.
 - El sistema determina si se pueden crear nuevas unidades. En este caso el sistema debe establecer circunstancias de su origen y como determinar la propiedad de las nuevas unidades.
 - Solo se puede asegurar el propietario de una unidad o un usuario.
 - El sistema permite la transacción de unidades en los que cambia el propietario. Solo se aprueba si se comprueba el propietario.
 - Se realizan transacciones simultáneas sobre las mismas unidades.

El proceso de emisión y destrucción es diferente al utilizado por el banco central. El estado puede emitir moneda y llevar a la devaluación mientras que los bitcoins se encuentran predeterminados y que no superará determinada cantidad.

Son creadas por particulares que son sus usuarios y solo después de su creación de bloque y unificación se pueden colocar nuevas monedas en circulación.

No se encuentran anclados al valor de una moneda de uso legal sino el precio que establece la oferta y la demanda por eso cambia el valor y no los respeta el banco central.

BITCOIN

Se detecta a través de las cuentas de criptoactivos. Estas cuentas se componen de una clave privada y una dirección de cuenta de Criptomonedas como una cuenta de banco tradicional. Esta es un PIN para que el propietario pueda ingresar a su cuenta y consultar su saldo y operar desde allí. Esta tecnología no distingue entre el tenedor legítimo y aquel otro que no lo es por eso puede operar cualquiera que conozca la clave y contraseña.

Esto hace que las operaciones sean instantáneas y que el legítimo usuario no pueda revertir las operaciones que fueran realizadas por quien lo defrauda.

O sea que cualquier persona humana no puede tener mucha cantidad de cripto activos en la medida que exista esa cantidad creada por esa criptomoneda.

Estas cuentas de cripto activos garantizan el anonimato de los operadores. Por ese motivo las cuentas deben usarse solo para una operación.

RIESGOS. DELITO TRANSNACIONAL

Estos tienen usos legítimos:

Existen riesgos, pero se pueden mejorar la trazabilidad de los pagos. El bitcoin era una divisa global que abarata los costos porque evita tasas de intercambio y tienen menor tasa y comisión que la tradicional tarjeta de crédito. Pueden facilitar remesas de dinero internacional y permitir el envío de ayudas financieras ya que son transmitidas en forma automática.

Otro de los riesgos es que pueden ser utilizados en jurisdicciones donde no existen políticas contra los lavados de activos ni controles por parte del estado. Al existir esa debilidad institucional, la misma puede ser usada por grupos de delincuentes que se dediquen al lavado de activos.

En América Latina existe una fuerte operatoria en cripto divisas siendo el principal país Colombia, Perú, Chile, México y Brasil. La crisis del COVID, los conflictos armados que inciden en la formación de precios internacionales de los commodity y las sanciones económicas hacen que una parte de la población elija las criptodivisas debido a su anonimato y la falta de regulación estatal

Se trata de la utilización de Criptomonedas para realizar fraude a través de la oferta pública de acciones. Su utilización para el pago de servicios criminales. Por ejemplo, pagos provenientes de la ciber delincuencia. Estas transacciones se realizan en la profundidad y oscuridad de internet y también incluyen la compra y venta de drogas, la venta de datos de tarjetas robadas o clonadas, contenido pedófilo, armas y explosivos.

Lavado de dinero de procedencia ilícita que es dinero virtual. La realización de operaciones con el fin de borrar la trazabilidad de modo tal de no poder acceder a la renta. Esto es así ya que por la falta de regulación, anonimato y velocidad de estas tecnologías favorecen el lavado de activos en el marco de lo que es la delincuencia transnacional ya que le permite a esta economía subterránea mover sus activos a través del mundo y volver a reinvertirlo con menos riesgos que antes de la utilización de estas tecnologías.

Esto es así ya que las organizaciones criminales se sostienen a través del blanqueo de capitales. Estos activos deben tener un vínculo con alguna actividad ilícita como por ejemplo el narcotráfico, terrorismo, corrupción.

El arresto de una organización criminal dedicada a estas actividades no brinda una solución a este problema. Ya que estas se reestructuran con facilidad. Sino que se hace menester dar respuesta desde el estado blanqueando el sistema financiero del que se vale esta organización criminal y estableciendo pautas que regulen las transacciones en las redes (cuentas bancarias, inmuebles y en algunos casos se establece la ley de extinción de dominio con la finalidad de debilitar económicamente a estos grupos).

Existen dos modos en los que puede actuar el estado, uno de ellos es el preventivo para tratar de evitar la producción del daño que se aplica antes que el delito se produzca y el punitivo que es cuando a través de algún sistema de trazabilidad aplicada podemos llegar a ver a una infracción o delito previo que nos permite vislumbrar el origen espurio de los fondos.

En el 2000 se suscribió la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional conocida como convención de Palermo.

LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Es una herramienta que le permite al estado por medio del poder judicial recuperar los bienes procedentes de un delito.

Según estas leyes en gran parte del mundo como por ejemplo países como Canadá, Colombia, Costa Rica, España, Estados Unidos, Honduras, Italia, Paraguay y Reino Unido.

En Colombia se define de esta forma “que es la consecuencia patrimonial del desarrollo de actividades ilícitas o que deterioran la moral social, consistente en la declaración de titularidad a favor del estado de los bienes a los que se refiere esta ley, por sentencia, su contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el afectado”.

Es una herramienta para la lucha contra la corrupción y contra las administraciones dolosas que incurren en prácticas perjudiciales para la sociedad en su conjunto. Pero este

instituto debe ser enfocado desde el punto de vista del derecho administrativo: la visión es de transparencia, gobernanza y eficacia administrativa. El derecho administrativo es visto aquí como una herramienta anticorrupción.

Existen distintas convenciones internacionales con sus medidas de acción positiva:

- Ley 25632-Delincuencia organizada transnacional.
- Ley 26023-Interamericana contra el terrorismo.
- Ley 26097-Naciones Unidas contra la corrupción.
- Ley 24759-Interamericana contra la corrupción.
- Ley 25319-Respecto del cohecho de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones internacionales.

A través de esta herramienta es que se busca reducir costos y los perjuicios que sufrió el estado derivado tanto del accionar corrupto como también en la investigación que realiza para descubrir estas actividades delictivas. De esta manera se logra modernizar a la administración tributaria dotándola legalmente de herramientas que le permiten luchar contra la delincuencia transnacional organizada y contra los delitos complejos que estos grupos cometen. De esta manera se asegura una gestión libre de delitos y de esta forma mejora la calidad de vida de los ciudadanos.

Las legislaciones coinciden que se trata de una acción real de carácter patrimonial ya que se trata de una reparación a la sociedad por los delitos conexos en el caso que no se trate de corrupción de funcionarios o servidores públicos.

En el caso de ser servidores públicos o funcionarios la carga de la prueba se invierte y es el imputado quien debe demostrar el origen de los bienes y se aplican las normas del enriquecimiento ilícito.

Porque no se cuestiona la garantía constitucional del derecho a la propiedad privada y esto no es así ya que como estos bienes son producto de un hecho ilícito el derecho sobre los mismos se pierde.

En Argentina esta ley tiene media sanción y se utilizó el DNU ya que el Senado de la Nación no se le da la aprobación. Mientras tanto los bienes secuestrados se siguen desvalorizando en el playón se secuestró del Poder Judicial.

Ha habido casos que se utilizó el DNU en el caso del Intendente de Guaymallen en Mendoza por ejemplo habida cuenta que la ley no fue sancionada. Tampoco nadie ha reclamado nada en el caso Yadarola.

CONCLUSIÓN

A través de este medio se puede llegar a afirmar que las nuevas tecnologías permiten utilizar la inteligencia artificial para todo lo que es la gestión de la calidad y lograr implementar las buenas prácticas no solo en la administración pública sino también en la empresa. Por eso hablamos de buenas prácticas empresariales.

La velocidad de las comunicaciones en el marco de las redes sociales que nos permiten conocer lo que sucede en el otro extremo del planeta como parte de lo que es la globalización coloca a las estructuras tradicionales en un contexto que no es capaz de dar respuesta

SUGERENCIAS

Se debe buscar de evitar todo lo que es lo negativo como por ejemplo buscar de regular el uso de las nuevas tecnologías para de esta manera combatir tanto el crimen organizado transnacional y dar combate al lavado de activos y lucha contra el terrorismo.

Dictar nuevas leyes impositivas toda vez que las que existen fueron dictadas en un contexto diferente y hace falta que se ajusten a los nuevos paradigmas y nuevas formas de contratación, no solo que aumenten las penas, sino que brinden solución a muchas cuestiones.

BIBLIOGRAFÍA

Hansen, JD (2016). *Monedas virtuales: acciones y regulaciones internacionales*. Perkins Coie.

Chainalysis. (2021). *Índice de adopción global de criptomonedas*.

GAFI. (2021). *Orientación actualizada para un enfoque basado en el riesgo para los activos virtuales y los proveedores de servicios de activos virtuales*.

Lansky, J. (nd). *Posibles enfoques estatales para las criptomonedas*. Universidad de Finanzas y Administración de Praga.

Forgang, G. (2019). *Blanqueo de capitales a través de criptomonedas*. Universidad La Salle.

Palacios Rodríguez, M. (sin fecha). *Las criptomonedas en América Latina*. Observatorio Económico Latinoamericano.

Popper, N. (24 de noviembre de 2013). En la órbita de Bitcoin: las monedas virtuales rivales compiten por su aceptación. *The New York Times*.

Navarro Cardoso, F. (2019). Criptomonedas (en especial, bitcoin) y blanqueo de dinero. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 21.

GAFI. (2013). *Servicios de pago basados en Internet*.